



DECRETO Nº 1971

REF.: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD –AÑO 2021.

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 824/19.03.2019 y 969/28.03.20, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 678/02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Reemplazo por Licencia Médica de la Titular, Decreto Nº 755/05.02.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C Nº 929 de fecha 01.03.2021 Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – Año 2021.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Resolución Exenta 1C Nº 929 de fecha 01.03.2021 del Servicio de Salud Ñuble, mediante la cual aprueba Recursos y Metas Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud – Año 2021, el cual se llevará a cabo en los Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Michelle Bachelet Jeria.

2.- Los Recursos y Metas tendrán vigencia hasta el 31/12/2021.

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de Su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.09.003	Arriendo de Vehículos
215.22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo
215.22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/MJR/iec

DISTRIBUCION: /

Secretaría Municipal, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



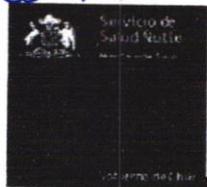
DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



- 6 ABR 2021

2152103002 " ^{cta.} Bienes Dismulados e Ocultos "
 21522.09003 " Bienes de Vehículos "
 2152204999 " Otros materiales de uso o consumo "
 2152209005 " Bienes Maquinis y equipos "

5613



ENTREGA/RECIBOS

FECHA: 17 MAR 2021 1688
 TIPO: DOC
 VALOR:

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICA NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N° 16/2020 sobre nombramiento del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2021. El Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 901 del 25 de febrero del 2019 y Resolución Exenta 1C/N° 1170 del 09 de marzo del 2020, que aprueba Recursos y Metas, Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2020 dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 0929 *01.03.2021

- 1.- Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2021, del Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónica No Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 84 del 02 de febrero del 2021.
- 2.- El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$52.660.967 (cincuenta y dos millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y siete pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cesfam F. Puga	88	\$13.564.848.-	5 TENS (220 Horas)	-	\$13.564.848.-
Cesfam M. Bachelet	88	\$13.564.848.-	3.5 TENS (153 horas)	\$25.531.271.-	\$39.096.119.-

- 3.- Asimismo, apruébese la tabla con indicadores, la cual se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Item	Datos	Gasto por mes	Gasto por año
TENS (Grado 11 escala única)	\$537.830.-	\$537.830.-	\$6.453.960.-
Vehículo*	\$40.000.- por viaje, aprox 20 viajes al mes	\$800.000.-	\$9.600.000.-
Bolsas de Genero 30x40x12 (compra única)	\$100	\$50.000.-	\$600.000.-
Caja Plástica de transporte (compra única)	\$20.000.- sin ruedas, \$19.000.- con ruedas		\$40.000.-
Totem*	17 uf/ mensuales	\$565.000.-	\$6.792.000.-
Data Logger (uno ambiental y otro de cadena de frio)	\$80.000.-		\$160.000.-

*Las licitaciones de estos productos deben contemplar mantenciones, soporte técnico en el caso del tótem y para el vehículo, pago de combustible, pago conductor, entre otros. (Se adjunta Anexo N° 1)

4.- Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

5.- Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2021, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Director

Ricardo Sánchez Opazo

Director del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes



Componente	Subcomponente	Indicador	Meta N°	Peso Relativo %
Población bajo control en establecimientos de APS con diagnóstico de DM2, HTA y DLP con acceso oportuno a medicamentos, insumos, y dispositivos médicos para curación avanzada de heridas y apoyo en la adherencia al tratamiento	Subcomponente N° 1: Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Indicador N° 1: Porcentaje de recetas con despacho oportuno a personas con enfermedades transmisibles en los establecimientos de atención primaria	Meta 1. 100% de las recetas entregadas a personas con condición crónica con despacho total y oportuno.	40%
		Indicador N° 2: Porcentaje de reclamo de los usuarios atingentes al programa con solución (entrega de medicamentos), antes de 24 horas hábiles.	Meta 2. 100% de los reclamos con solución dentro de las 24 horas hábiles, siguientes a la formulación del reclamo.	25%
	Subcomponente N° 2: Servicios Farmacéuticos	Indicador N° 3: Porcentaje de cumplimiento informes evaluación de Cortes	Meta 3: 100% de establecimientos de la comuna, Servicios de Salud enviarán informes evaluación para cortes del programa.	10%
		Indicador N° 4: Porcentaje de establecimientos de atención primaria con atención permanente de farmacias o botiquines durante todo el horario de funcionamiento del establecimiento.	Meta 4: 100% de los establecimientos con atención permanente de farmacia o botiquín, además de cumplir con la disponibilidad de FÁRMACOS stock seguridad	25%
Cumplimiento global del programa				100%

ANEXO N° 1

Se entregaran recursos adicionales para entregar medicamentos a domicilio a personas mayores bajo control en Programa de Atención Domiciliaria con dependencia severa y usuarios FOFAR.

Los responsables de la ejecución del programa piloto "Ruta Amarilla" será un trabajo en conjunto entre Encargados de personas mayores y/o atención domiciliaria del establecimiento, Equipo de atención domiciliaria para personas con dependencia del establecimiento, Encargado de farmacia del establecimiento, TENS FOFAR contratado para este piloto, Director del establecimiento, entre otros.

La población Objetivo serán las personas mayores con dependencia severa usuarios de FOFAR y Patologías GES como Cardiovascular, Parkinson, Artrosis, Epilepsia, ERA, Hipotiroidismo que se encuentren inscritas en el centro de salud de atención primaria.

Como los datos son valores aproximados, se entrega para esta estrategia entrega de fármacos a domicilio el monto de \$25.176.200.- los cuales deberán ser rendidos de la siguiente manera.

- Informe mensual del número de entregas mensuales de medicamentos a domicilio el cual debiese ser aproximadamente 160, ya que se estima que de la jornada laboral de la TENS 4 horas sean dedicadas a terreno y 3 horas de preparación de los despachos de medicamentos y labores administrativas. Enviar los días 5 de cada mes al correo de paula.canales@redsalud.gov.cl
- Informe de Monitoreo de Temperatura Mensual de los Data Logger. Enviar los días 5 de cada mes, al correo de Gisselle.suazo.m@redsalud.gob.cl
- Facturas de las compras únicas (Bolsas, Cajas, Data Loggeer) al correo de paula.canales@redsalud.gov.cl
- Contrato arriendo TOTEM al correo de paula.canales@redsalud.gov.cl
- Contrato arriendo Vehículo.
- Rendición boleta Honorarios